

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

109

MADRID**Sección Duodécima****EDICTO**

Doña Carmen Pérez Rodríguez, secretaria de la Administración de Justicia con destino en la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 690 de 2008 de esta Sección, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 65

Ilustrísimos señores magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, doña Ana María Olalla Camarero.—Visto en grado de apelación, ante esta Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, los autos de menor cuantía número 401 de 1995, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Majadahonda, a los que ha correspondido el rollo 690 de 2008, en los que aparecen, como demandantes-apelados, don Víctor García Vázquez y don José Enrique Delgado García, representados por el procurador don José Luis Rodríguez Pereita; como demandados-apelantes, don Felipe Méndez Herranz, doña María del Carmen Portabales Martín y don Jorge Rodríguez Muñoz, representados por la procuradora doña María Concepción López García; don Jesús Díaz Alejo, “Familiar de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Zoco Cénter, Sociedad Anónima”, representados por la procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, y don Miguel Cayuela Naranjo, representados por la procuradora doña María Luisa Montero Correal, y como demandados-apelados-incomparecidos, don Jesús Díaz Blanco, don Sergio Hugo Díaz Blanco, don Óscar Roberto Díaz Blanco, doña Silvia Valeska Díaz Blanco, don Juan Sánchez Rivas, doña Pilar Cámara Guijarro, doña María del Carmen Maeso García y “Camis, Sociedad Limitada”, que fueron declarados en rebeldía en primera instancia, sobre demanda declarativa de zonas comunes, y siendo magistrado ponente el Ilustrísimo señor don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.

Fallamos

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por don Felipe Méndez Herranz, doña María del Carmen Portabales Martín, don Jorge Rodríguez Muñoz, don Jesús Díaz Alejo, “Familiar de Gestión, Sociedad Limitada”, “Zoco Cénter, Sociedad Anónima”, y don Miguel Cayuela Naranjo contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2003, dictada en autos número 401 de 1995 del Juzgado de primera instancia número 2 de Majadahonda, en los que fueron actores don Víctor García Vázquez y don José Enrique Delgado García, y codemandados, don Jesús Díaz Blanco, don Sergio Hugo Díaz Blanco, don Óscar Roberto Díaz Blanco, doña Silvia Valeska Díaz Blanco, don Juan Sánchez Rivas, doña Pilar Cámara Guijarro, doña María del Carmen Maeso García y “Camis, Sociedad Limitada”, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, imponiendo a los recurrentes el pago de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados-apelados-incomparecidos don Juan Sánchez Rivas, doña Pilar Cámara Guijarro, doña Carmen Maeso García y “Camis, Sociedad Limitada”, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 21 de julio de 2010.—Firmado.

(02/9.671/10)